

RESOLUCIÓN N° 149 /2024
Pilar, 12 de septiembre de 2024.

VISTO: El Memorando N° 21/2024, por el cual los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/2024 referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 denominado "Adquisición de resmas de papel" ID N° 452569, en el que recomiendan la contratación de la firma BRINGCO S.A., RUC 80063527-2, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inc. b, contempla la licitación de Menor Cuantía, "aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos" y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución;

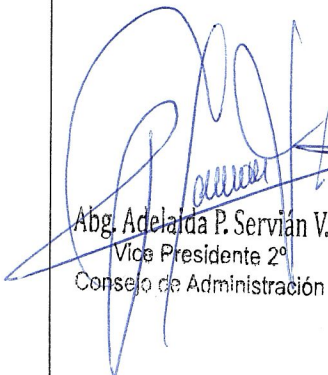
Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 02 de septiembre de 2024, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

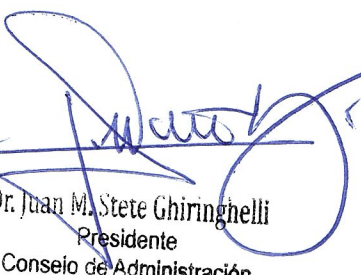
Que, en fecha 10 de septiembre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/2024, en el que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

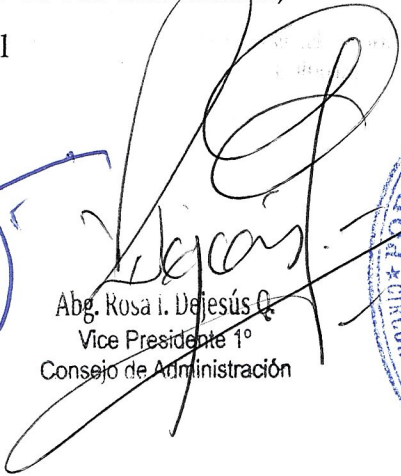
Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de resmas de papel para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el


Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración


Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Rosa I. Dejesús G.
Vice Presidente 1°
Consejo de Administración


A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Srta. Alterra del Consejo de Administración



...///...

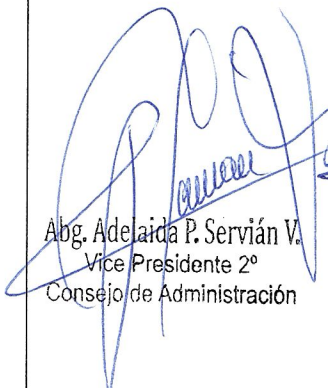
...///...

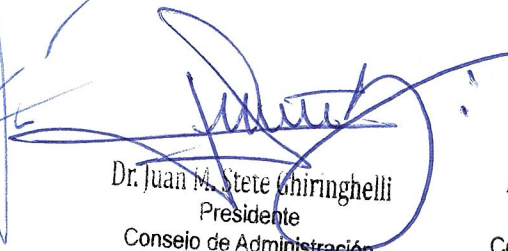
RESOLUCIÓN N° 149/2024


Pilar, 12 de septiembre de 2024.


**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
RESUELVE:**

- ART. 1°:** APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
- ART. 2°:** AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional N° 10/2024** denominado **"Adquisición de resmas de papel"**, ID N° 452569, tipo de contrato cerrado, de la firma **BRINGCO S.A., RUC 80063527-2**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, **por un monto total de Gs. 22.400.000 (Guaraníes Veintidós millones cuatrocientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- ART. 3°:** AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.
- ART. 4°:** IMPUTAR la erogación por la presente contratación al O.G.: 331-30-001 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON.
- ART. 5°:** DESIGNAR Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Dr. Gustavo R. Fernández Guillén**, con C.I. N° 1.011.991, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023.
- ART. 6°:** ANÓTESE, notifíquese, archívese.


Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración


Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Rosa I. Dejesús C.
Vice Presidente 1°
Consejo de Administración


A.C.P.N. Ma. Inés Lézcano
Sria. Alterna del Consejo de Administración

